

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6003** *PROMOCIONES Y TERRENOS CALACANTABRA, S.L.U.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
PROMOCIONES Y TERRENOS CANTAMAR, S.L.U.  
LIMA, S.L.U.  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el día 28 de junio de 2018, las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de Promociones y Terrenos Calacantabra, S.L.U., de Promociones y Terrenos Cantamar, S.L.U. y de Lima, S.L.U., adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de todas las sociedades, con extinción de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus patrimonios a favor de la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, según los términos establecidos en el proyecto de fusión.

Todas las sociedades participantes de la fusión han adoptado, unánimemente, el acuerdo de fusión. Por ello, la operación se estructura y enmarca dentro de la fusión por absorción mediante acuerdo unánime de fusión que se regula en el artículo 42 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, así como el derecho de los socios a pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos relacionados con la fusión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 43 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Santander, 28 de junio de 2018.- La Administradora única de Promociones y Terrenos Calacantabra, S.L.U., Administradora única de Promociones y Terrenos Cantamar, S.L.U. y Administradora única de Lima, S.L.U.

ID: A180045365-1